



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 14 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Braun..... (Luxemburgo)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/74/L.26, A/C.3/74/L.27, A/C.3/74/L.28 y A/C.3/74/L.29)

1. **La Sra. Mammadaliyeva** (Azerbaiyán), en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que, durante la 18ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Bakú en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron profunda preocupación por el hecho de que continúa y prolifera, en la Tercera Comisión de la Asamblea General y en el Consejo de Derechos Humanos, la práctica de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países concretos, en violación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. Debería promoverse una mayor coherencia y complementariedad entre la labor de la Comisión y la del Consejo a fin de evitar las duplicaciones innecesarias y la superposición de sus actividades.

2. El examen periódico universal es el principal mecanismo de cooperación intergubernamental para examinar las cuestiones de derechos humanos en todos los países, sin distinción. El examen debe realizarse como diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y de una manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no conflictiva y no politizada. Los Estados examinados deben exponer en sus informes las medidas coercitivas unilaterales que apliquen contra otros países e incluir una evaluación de las repercusiones de esas medidas en los derechos humanos.

3. Todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en el contexto mundial, a través de un enfoque constructivo, no conflictivo, no politizado, no selectivo y basado en el diálogo, con arreglo a los principios rectores de objetividad, respeto por la soberanía nacional y la integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, imparcialidad, no selectividad y transparencia, teniendo en cuenta las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país.

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.26: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

4. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia y la República de Moldova, presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que, a pesar del alentador diálogo sobre la promoción de la paz y la seguridad en la península de Corea que tuvo lugar antes de que se aprobara la resolución anterior y del hecho de que la República Popular Democrática de Corea se sometió a su tercer examen periódico universal en mayo de 2019, no hay pruebas de que haya mejorado la situación de los derechos humanos de los norcoreanos sobre el terreno. La inseguridad alimentaria es alarmante, se siguen negando libertades universalmente aceptadas, las autoridades estatales siguen administrando campos de presos políticos y no se ha hecho ningún progreso en relación con los casos de secuestro internacional y las familias separadas.

6. La comunidad internacional debe apoyar la labor relativa a la rendición de cuentas que lleva a cabo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Seúl. La reunión de información y pruebas y su procesamiento profesional en un archivo central serán esenciales para cualquier proceso de rendición de cuentas. No se debe abandonar a las personas que necesitan asistencia humanitaria. Resultan preocupantes las medidas adoptadas recientemente por la República Popular Democrática de Corea para reducir el número de funcionarios de los organismos de las Naciones Unidas en el país y para obstaculizar y restringir las actividades de las organizaciones no gubernamentales. La responsabilidad principal respecto de la crítica situación humanitaria recae en primer lugar en las autoridades de la República Popular Democrática de Corea. Es preciso seguir apoyando el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Permitir el acceso del Relator Especial al país sería un primer paso para asegurar a la comunidad internacional que las autoridades de la República Popular Democrática de Corea están verdaderamente decididas a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. La Unión Europea lleva a cabo una política de interacción crítica

con la República Popular Democrática de Corea y está dispuesta a ayudar a lograr cambios.

7. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, la Argentina, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, Georgia, Israel, México, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Palau, la República de Moldova, Samoa, San Marino, Serbia y Tuvalu se han sumado a los patrocinadores. Posteriormente, Maldivas se suma a los patrocinadores.

8. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea es atroz. La minuciosa exposición por la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea de las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos por el régimen sigue ayudando a la comunidad internacional a comprender la situación que se vive en el país. Con el proyecto de resolución, la comunidad internacional volverá a transmitir un mensaje claro al régimen de que las violaciones y los abusos de los derechos humanos deben cesar y que los responsables deben rendir cuentas. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe demostrar respeto por los derechos humanos, cumplir los compromisos contraídos durante el examen periódico universal y cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En cuanto a la referencia que se hace en el proyecto de resolución a la Corte Penal Internacional, la delegación de los Estados Unidos expresó sus inquietudes en una declaración general formulada en la 44ª sesión.

9. **El Sr. Gafoor** (Singapur) dice que, por principio, Singapur no está de acuerdo con las resoluciones relativas a países concretos, ya que son selectivas, motivadas por consideraciones políticas, divisivas y contraproducentes. El contenido de este tipo de resoluciones debe abordarse en el examen periódico universal. Aunque, por este motivo, Singapur se abstendrá en todos los proyectos de resolución relativos a países concretos que se aprueben por votación en la Comisión, no debe interpretarse por ello que adopte una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos que se plantean en esos proyectos de resolución.

10. **El Sr. Kawamura** (Japón) dice que su delegación celebra el hecho de que tanto el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/74/275) como el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/74/268) contengan

referencias a los secuestros de ciudadanos japoneses perpetrados por la República Popular Democrática de Corea en las décadas de 1970 y 1980. Las víctimas y sus familiares están envejeciendo y algunas de estas personas han fallecido sin volver a ver jamás a sus seres queridos. La República Popular Democrática de Corea debe aceptar las opiniones expresadas por la comunidad internacional en el proyecto de resolución y devolver inmediatamente a todas las personas secuestradas en cooperación con la comunidad internacional.

11. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que la postura de China siempre ha sido que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos, a que se ejerza presión sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos y a que se aprueben resoluciones relativas a países concretos. La delegación de China, por tanto, se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

12. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua) dice que es lamentable que la Comisión se centre una vez más en determinados Estados y presente proyectos de resolución sobre países en desarrollo con el fin de ejercer presión política. La delegación de Nicaragua rechaza la presentación cada año a la Comisión de informes y proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en países concretos, que es una práctica viciada que se presta a la selectividad y la politización. El diálogo y la cooperación entre las partes interesadas es la mejor solución para cualquier situación. El examen periódico universal es el mecanismo idóneo para evaluar a todos los países en pie de igualdad, sobre la base de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. En consonancia con su posición de principio, la delegación de Nicaragua sigue oponiéndose firmemente a la politización de las cuestiones de derechos humanos.

13. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, en consonancia con su posición de principio con respecto a las resoluciones, los procedimientos especiales y cualesquiera otros mecanismos sobre la situación de los derechos humanos en determinados países, su país rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de derechos humanos, que violan los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. La práctica continuada de adopción de resoluciones relativas a países concretos viola los principios de universalidad, objetividad y no

selectividad. Venezuela exhorta a que se profundicen los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, a que se privilegie el mecanismo de examen periódico universal como fórmula de cooperación para abordar el tema de derechos humanos, y a que se elimine la práctica de aprobación selectiva de resoluciones relativas a países concretos. Sobre la base de su posición de principio, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

14. **El Sr. Swai** (Myanmar) dice que su delegación se opone a los mandatos y las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en un determinado Estado Miembro. El examen periódico universal es el proceso intergubernamental más eficaz y amplio para abordar las cuestiones de derechos humanos de los Estados Miembros. Los principios de no politización, no selectividad e imparcialidad deben respetarse estrictamente al tratar las cuestiones de derechos humanos.

15. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación se opone al proyecto de resolución en concordancia con su postura basada en principios contra las resoluciones relativas a países concretos. Esas resoluciones politizadas y selectivas son contraproducentes, no aseguran la promoción y protección de los derechos humanos y contravienen lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Burundi está en contra de todas las resoluciones relativas a países concretos que se examinarán en la sesión.

16. **El Sr. Khouasakoun** (República Democrática Popular Lao) dice que su delegación acoge con beneplácito la conclusión en 2019 del tercer ciclo del examen periódico universal de la República Popular Democrática de Corea. El examen periódico universal es el único mecanismo adecuado para examinar y abordar de manera eficaz la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros en igualdad de condiciones. En consecuencia, la delegación de la República Democrática Popular Lao no está a favor de las resoluciones relativas a países concretos. La labor en materia de derechos humanos en las Naciones Unidas debe desarrollarse de una manera objetiva, transparente, no selectiva y constructiva que evite la confrontación y la politización.

17. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación no apoya la práctica de examinar proyectos de resolución selectivos y sesgados sobre la situación de los derechos humanos en países concretos, ya que considera que son ineficaces y no pueden sino exacerbar la confrontación entre los Estados Miembros. Las Naciones Unidas cuentan ya con una plataforma de

probada utilidad para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, el examen periódico universal, que ofrece oportunidades para entablar un diálogo constructivo y mutuamente respetuoso. Por consiguiente, la delegación de la Federación de Rusia se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

18. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que su delegación reitera su rechazo al uso de la Comisión y de los mecanismos de derechos humanos con fines políticos para tratar de desestabilizar a determinados Estados. Mientras tanto, se ignoran las violaciones de los derechos humanos y los crímenes generalizados que cometen otros Estados. La delegación de la República Árabe Siria también se mantiene firme en su postura de rechazar la politización y el doble rasero flagrante a la hora de tratar los derechos humanos, que se reflejan en el proyecto de resolución. Por lo tanto, la delegación de la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

19. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que el examen periódico universal es un mecanismo que funciona para abordar las situaciones de derechos humanos en igualdad de condiciones, sin recriminación ni estrategias de descrédito. La continuación de la práctica contraproducente y conflictiva de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países concretos y explotar a la Comisión con fines políticos socava la cooperación y el diálogo y contraviene los principios de universalidad, no selectividad y objetividad al abordar las cuestiones de derechos humanos. El proyecto de resolución no añade ningún valor a la labor de promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Islámica del Irán, por tanto, se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

20. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que nada tiene que ver con la protección y la promoción de los derechos humanos genuinos y es una manifestación típica de politización, selectividad y doble rasero. El proyecto de resolución contiene falsedades y distorsiona gravemente la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución son países que cometen violaciones de los derechos humanos, pero sus acciones no se cuestionan en la Comisión. Además, siguen sin esclarecerse los graves crímenes de lesa humanidad cometidos por el Japón durante su ocupación de Corea.

21. La delegación de la República Popular Democrática de Corea, aunque concede importancia al diálogo y la cooperación para la promoción y la

protección de los derechos humanos, no puede consentir enfoques conflictivos como la aprobación de proyectos de resolución destinados a socavar la dignidad de su país y a derrocar su sistema alegando cuestiones de derechos humanos inexistentes. La delegación rechaza rotundamente el proyecto de resolución, pero no siente la necesidad de pedir una votación. Asimismo, se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y las rechaza, incluidas las que se refieren a la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y la República Árabe Siria, sobre la base de su posición de principio contra la politización, la selectividad y el doble rasero en el examen de las cuestiones de derechos humanos.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.26.*

23. **El Sr. Yarkovich** (Belarús) dice que su país siempre se ha opuesto a los mandatos relativos a países concretos, que socavan la objetividad, aumentan la confrontación y crean barreras artificiales para el diálogo equitativo y constructivo. El examen periódico universal ha demostrado ser el instrumento más adecuado para analizar la situación de derechos humanos en un país de una manera equilibrada y alentar a su Gobierno a resolver los problemas existentes. La delegación de Belarús, por tanto, se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

24. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación se desvincula del consenso en relación con el proyecto de resolución en correspondencia con su posición contraria a la imposición de resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados. La genuina cooperación internacional, sustentada en los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, constituye la vía idónea para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos. Debe darse al mecanismo del examen periódico universal la oportunidad de propiciar un debate sin politización ni confrontación, y de estimular la cooperación respetuosa con el país concernido. El proyecto de resolución continúa eligiendo el camino de las sanciones y la peligrosa y contraproducente participación del Consejo de Seguridad en cuestiones que trascienden su mandato. Cuba no puede ser cómplice en las pretensiones de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, la libre determinación y el desarrollo. Su oposición al mandato selectivo y politizado no adelanta juicio de valor alguno sobre aquellos otros asuntos pendientes mencionados en el párrafo 24 del preámbulo del proyecto de resolución, que requieren de una solución justa y honorable, con el acuerdo de todas las partes interesadas.

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.27: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

25. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. **El Sr. Arbeiter** (Canadá), presentando el proyecto de resolución, dice que todos los países se enfrentan a dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluido el Canadá, que está trabajando para resolver sus problemas. No obstante, algunas situaciones merecen la atención de la Comisión, entre ellas la situación en la República Islámica del Irán. El proyecto de resolución se basa en información fidedigna procedente del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/74/273) y del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/74/188), así como de otras fuentes confiables. Aunque el Gobierno de la República Islámica del Irán ha adoptado algunas medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos, como se reconoce en el proyecto de resolución, esta no ha mejorado en varias esferas. Por ejemplo, se sigue condenando a menores infractores a la muerte y la ejecución; desde 2018 han muerto por lo menos nueve niños, lo que resulta particularmente preocupante dado que en 2019 se cumple el 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En su calidad de Estado parte en la Convención, la República Islámica del Irán está violando las obligaciones que le incumben en virtud de ese instrumento.

27. La delegación de la República Islámica del Irán ha señalado a menudo que el único mecanismo apropiado para abordar las preocupaciones en materia de derechos humanos es el examen periódico universal. Reconociendo su importancia, el Canadá ha participado activamente en el proceso del examen periódico universal desde su creación. Durante cada examen de la República Islámica del Irán, el Canadá planteó su seria preocupación con respecto a las ejecuciones de menores, los derechos de las mujeres y el respeto de las minorías religiosas y étnicas del país. En los dos primeros ciclos, la República Islámica del Irán recibió 511 recomendaciones, de las cuales 180 fueron aceptadas. Lamentablemente, todavía no se han visto progresos en muchas de las cuestiones planteadas. Por lo tanto, deben utilizarse otros instrumentos, como el proyecto de resolución, para ejercer presión en favor de un cambio significativo.

28. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Alemania, Andorra, Bulgaria, Chequia, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel,

Italia, Letonia, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Tuvalu y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

29. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

30. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación comparte las serias preocupaciones expresadas con respecto a la continua represión por el régimen iraní de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a pesar de las obligaciones que le incumben en virtud de tratados y los compromisos que ha asumido públicamente. El proyecto de resolución pone de relieve una serie de violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán por motivos de religión. La delegación de los Estados Unidos de América expresa grave preocupación por el hecho de que se sigue imponiendo la pena de muerte a menores, por las amplias y graves restricciones al derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y el derecho a la libertad de expresión, y por el hecho de que se sigue persiguiendo a mujeres, miembros de grupos étnicos y religiosos minoritarios, trabajadores en huelga o en protesta, abogados de derechos humanos, y periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación. Se insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que ponga en marcha un amplio proceso de rendición de cuentas en respuesta a las violaciones de los derechos humanos. En reconocimiento de la grave situación de los derechos humanos en el país, la delegación de los Estados Unidos de América votará a favor del proyecto de resolución.

31. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán) dice que la cuestión de los derechos humanos está siendo explotada una vez más por países a los que no les importa en absoluto. Aunque podría argumentarse que el genocidio de las Primeras Naciones en el Canadá es cosa del pasado, no es posible dejarlo en el olvido dada la desesperación que viven actualmente los pueblos indígenas del Canadá. Además, ¿cómo puede un partidario del *apartheid* israelí en el Estado de Palestina arrogarse la función de defensor de los derechos humanos en la República Islámica del Irán? Ninguna cantidad de doble discurso podría ocultar el racismo, la incoherencia y la hipocresía tan profundamente arraigados en el sistema político canadiense.

32. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha manifestado reiteradamente que está dispuesto a entablar un diálogo significativo sobre los derechos humanos con todas las partes interesadas, pero sus propuestas han caído en gran medida en saco roto. La confianza y el diálogo no pueden basarse en la mentira,

la intimidación y la hipocresía, pero el clamor por la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en general y el proyecto de resolución en particular llevan todas esas marcas. Resulta alarmante que la idea errónea de que la coacción da resultado, que ha motivado el proyecto de resolución, siga abriéndose camino en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

33. El principal proponente del proyecto de resolución representa a un Estado que se ha enfrentado una y otra vez a otras naciones, pero que nunca ha luchado por la promoción de la democracia ni la protección de los derechos humanos. Más bien, ese Estado fue a la guerra para asegurar su acceso sin trabas a los territorios y recursos de otras naciones y para hacer que otras naciones renunciaran a sus sueños de democracia y derechos humanos. La labor de los iraníes en pos de los derechos humanos y la democracia ha sido constantemente atacada precisamente por el principal proponente del proyecto de resolución, que ha utilizado una y otra vez la cuestión de los derechos humanos como un arma contra los iraníes, a su conveniencia. Los iraníes, sobre todo los más vulnerables, están sufriendo el verdadero terrorismo económico que lleva a cabo el principal promotor del proyecto de resolución, a saber, el Gobierno de los Estados Unidos, que ataca deliberadamente a los civiles y viola sus derechos humanos fundamentales. Nada más absurdo que ver a quienes han orquestado la guerra económica genocida contra los civiles de la República Islámica del Irán derramar lágrimas de cocodrilo por los derechos humanos de esas mismas personas.

34. En pocos meses, los iraníes ejercerán su derecho a decidir democráticamente su futuro en la 11ª elección parlamentaria nacional. La aplicación continua de las disposiciones de la Carta de Derechos de los Ciudadanos, la reforma de la ley sobre el control de estupefacientes que permitió disminuir sustancialmente el número de condenas a muerte, y la aprobación de la enmienda de la Ley de Nacionalidad, por la que se puede conceder la ciudadanía a los hijos nacidos de madres iraníes con cónyuges extranjeros, son apenas algunos ejemplos recientes y notables del compromiso del Gobierno de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos. El 8 de noviembre de 2019, la República Islámica del Irán presentó su informe nacional sobre el tercer ciclo del examen periódico universal en Ginebra, donde una abrumadora mayoría de más de 100 países reconocieron y acogieron con satisfacción los excelentes logros del país en materia de derechos humanos. A diferencia del proponente del proyecto de resolución, el Gobierno de la República Islámica del Irán sigue haciendo un llamamiento al

diálogo y la comprensión y el respeto mutuos y apoyando de manera inequívoca el multilateralismo y el derecho internacional. Ha expresado su voluntad de cooperar con el ACNUDH, y varios relatores especiales temáticos están ultimando planes para visitar el país.

35. El proyecto de resolución está puramente politizado y es contraproducente. La presión o intimidación para recabar votos a favor del proyecto de resolución no bastarán para cambiar el hecho evidente de que el texto no tiene nada que ver con los derechos humanos. La delegación de la República Islámica del Irán pide a todas las delegaciones que nieguen al proponente del doble rasero, la intimidación y la coacción otra oportunidad de atentar contra los derechos humanos.

36. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que su país rechaza la politización de las cuestiones de derechos humanos y la explotación de los mecanismos de las Naciones Unidas contra determinados países en interés de ciertos Estados Miembros influyentes y sus aliados. La República Árabe Siria se niega a abordar las cuestiones de derechos humanos con un doble rasero, lo que se puede ver claramente en el proyecto de resolución. El conflicto, la animosidad, las acusaciones y los intentos de aislar y calumniar a determinados países no favorecen el logro de los objetivos comunes consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular las relaciones cordiales y la cooperación entre los Estados Miembros. Para resolver las controversias y garantizar la primacía del derecho internacional y de la Carta, se debe adoptar un enfoque de diplomacia y diálogo basado en los principios de respeto de la soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros y de cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos internacionales multilaterales, en lugar de adoptar enfoques unilaterales y hacer acusaciones difamatorias contra determinados Estados. Los autores del proyecto de resolución están al servicio de una agenda muy peligrosa en la región y contribuyen a la explotación de los derechos humanos para debilitar la credibilidad de los Estados Miembros en virtud de los instrumentos de fortalecimiento de los derechos humanos. Algunos Estados siguen utilizando su influencia económica y política para explotar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, al parecer, intentan aniquilar las esperanzas de los fundadores de las Naciones Unidas, que querían que el diálogo y la diplomacia se impusieran a las mentiras y la hipocresía en las relaciones internacionales.

37. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país reitera que rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de

derechos humanos, que violan los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La práctica continuada de adopción de resoluciones relativas a países concretos viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. Venezuela exhorta a que se profundicen los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, a que se privilegie el mecanismo de examen periódico universal como fórmula de cooperación para abordar el tema de derechos humanos, y a que se elimine la práctica de aprobación selectiva de resoluciones relativas a países concretos. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. Sobre la base de su posición de principio, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

38. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que su delegación toma nota de los progresos realizados en los últimos años por el Gobierno de la República Islámica del Irán para demostrar su voluntad de avanzar hacia una sociedad más justa y tolerante. No obstante, la delegación del Brasil sigue preocupada por el hecho de que se sigue aplicando la pena de muerte a una amplia gama de delitos y por la situación de las minorías religiosas, que no pueden practicar libremente su religión y sufren discriminación en la ley y en la práctica. También resultan preocupantes las conclusiones del informe del Relator Especial (A/74/188) sobre las violaciones sistemáticas de normas como la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Gobierno de la República Islámica del Irán debe cooperar con el Relator Especial y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y seguir ocupándose de las denuncias de violaciones. La delegación del Brasil se abstendrá de votar.

39. **El Sr. Butt** (Pakistán) dice que el principio subyacente de la arquitectura de derechos humanos de las Naciones Unidas es que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos de conformidad con sus obligaciones internacionales. La interferencia externa a través de resoluciones relativas a países concretos puede ser contraproducente y contraria al espíritu de interacción constructiva. La República Islámica del Irán ha participado de manera constructiva en el proceso de examen periódico universal y ha mantenido contactos constructivos con los órganos creados en virtud de tratados y el ACNUDH, y también ha aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. El mejor enfoque para abordar las inquietudes en materia de derechos humanos es la comunicación, no el

distanciamiento. El proyecto de resolución que se examina no demuestra un espíritu constructivo, por lo que la delegación del Pakistán votará en contra.

40. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que su país acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Islámica del Irán en materia de protección y promoción de los derechos humanos y los avances que ha logrado al respecto. El Gobierno de China viene sosteniendo sistemáticamente que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos, a que se ejerza presión sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos y a que se aprueben resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos. Por lo tanto, la delegación de China votará en contra del proyecto de resolución.

41. **El Sr. Yarkovich** (Belarús) dice que su país siempre se ha opuesto a los mandatos relativos a países concretos, que socavan la objetividad, aumentan la confrontación y crean barreras artificiales para el diálogo equitativo y constructivo. El examen periódico universal ha demostrado ser el instrumento más adecuado para analizar la situación de los derechos humanos en un país de una manera equilibrada y alentar a su Gobierno a resolver los problemas existentes. La delegación de Belarús votará en contra del proyecto de resolución.

42. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que es contraproducente aprobar proyectos de resolución politizados relativos a países concretos, que no tienen nada que ver con la protección de los derechos humanos. En lugar de tratar de aislar a los Estados, la comunidad internacional debe hacerlos participar en un diálogo respetuoso y en igualdad de condiciones sobre toda la gama de cuestiones de derechos humanos. La situación de los derechos humanos nunca ha mejorado adoptando una actitud condescendiente hacia otro Estado Miembro, y la práctica de difamar a un Estado Miembro por razones políticas desacredita a los órganos de las Naciones Unidas que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, se supone que deben respetar la igualdad soberana de los Estados Miembros. La delegación de la Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

43. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación se opone sistemáticamente a las resoluciones relativas a países concretos, que son una manifestación de politización, selectividad y doble rasero en el examen de las

cuestiones de derechos humanos. En lugar de promover o proteger los derechos humanos, conducen al enfrentamiento y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, lo que dificulta el diálogo constructivo y la cooperación. Por esos motivos, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

44. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Cuba mantiene una posición de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, que favorecen un enfoque punitivo y confrontacional del tema de los derechos humanos. El mantenimiento de este tema en la agenda para examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán está motivado por agendas políticas y no por una genuina preocupación o interés de cooperación con ese país. Cualquier mandato impuesto basado en la politización y los dobles raseros está destinado al fracaso. La delegación de Cuba rechaza la utilización del tema de los derechos humanos de manera manipulada para avanzar agendas políticas, desacreditar a Gobiernos y tratar de justificar estrategias dirigidas a desestabilizar a algunos de ellos. El orador exhorta a los Estados a promover un diálogo respetuoso y constructivo con la República Islámica del Irán basado en la colaboración y el intercambio de buenas prácticas, que es la única manera de abordar eficazmente los problemas de derechos humanos a que hace frente la comunidad internacional.

45. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación reitera que se opone a la práctica de señalar a determinados países, politizar excesivamente las cuestiones de derechos humanos y ejercer presión sobre otros países públicamente con fines políticos. Los derechos humanos deben reforzarse sin dejar de respetar los principios fundamentales de universalidad, diálogo y respeto mutuo. La delegación de Burundi votará en contra del proyecto de resolución.

46. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/74/L.27.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas

Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Belarús, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Zambia.

47. *Por 84 votos contra 30 y 66 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.27.*

48. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que su Gobierno aplaude el hecho de que la República Islámica del Irán esté cooperando con el ACNUDH y que se hayan realizado progresos en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. La delegación del Japón espera que se logren más avances mediante la aplicación constante de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. El Japón ha votado a favor del proyecto de resolución porque espera que se produzcan nuevos acontecimientos positivos en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El

Gobierno del Japón seguirá manteniendo un diálogo bilateral sobre derechos humanos con el Gobierno de la República Islámica del Irán.

49. **El Sr. Baror** (Israel) dice que en el proyecto de resolución no se han incluido muchas cuestiones preocupantes relativas a los derechos humanos en la República Islámica del Irán, como el empleo por el Gobierno iraní de refugiados como mercenarios y soldados en las numerosas guerras que promueve en Oriente Medio y la discriminación contra los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, que pueden ser encarcelados, azotados y condenados a muerte, y a menudo se ven obligados a elegir entre iniciar una "terapia reparadora" para "curarse" de su identidad de género no tradicional o someterse a una intervención de reasignación de sexo o una esterilización. Aunque la delegación de Israel apoya firmemente el proyecto de resolución, considera que hay muchas otras cuestiones de derechos humanos en la República Islámica del Irán que merecen atención.

50. **La Sra. Nyagura** (Zimbabwe) dice que su país no consiente las violaciones de los derechos humanos cometidas por ningún Estado Miembro. No obstante, la delegación de Zimbabwe ha votado en contra del proyecto de resolución porque no apoya las resoluciones ni los informes relativos a países concretos, ya que fomentan la confrontación y no el diálogo basado en el respeto mutuo, la cooperación y la asociación. La interacción constructiva es una mejor manera de resolver las inquietudes en materia de derechos humanos con los Estados Miembros.

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.28: Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

51. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

52. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania), presentando el proyecto de resolución, dice que la situación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente, se ha deteriorado aún más. La Federación de Rusia no ha aplicado las disposiciones de las resoluciones y decisiones pertinentes de las organizaciones internacionales, los organismos especializados y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las tres resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General. Persisten los mismos patrones de abuso: asesinatos, torturas, hostigamiento, violencia sexual, detenciones y arrestos arbitrarios, desapariciones forzadas y la persecución de periodistas, defensores de los derechos humanos, trabajadores de los

medios sociales y otros activistas se cuentan entre las violaciones de los derechos humanos más generalizadas en la Crimea temporalmente ocupada. La práctica del Gobierno ruso de obligar a los residentes de Crimea a servir en sus fuerzas armadas y auxiliares y a participar en sus operaciones militares tiene por objeto fortalecer su política general de intimidación en la península.

53. En virtud del derecho internacional humanitario, una Potencia ocupante no debe evacuar ni trasladar a su propia población civil al territorio que ocupa. En el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/74/276), se indica que, entre 2014 y 2018, 140.198 personas cambiaron el registro de su residencia de regiones de la Federación de Rusia a “la República de Crimea” o la ciudad de Sebastopol. En el informe se destaca explícitamente que la Federación de Rusia promueve políticas cuyo objetivo es cambiar la estructura demográfica de Crimea. Ucrania considera que las cifras reales son mucho más elevadas, dado que esas políticas se extienden a otros territorios ocupados de Ucrania. Por ejemplo, funcionarios rusos reconocieron hace poco que se expidieron 170.000 pasaportes rusos a ciudadanos ucranianos que vivían en las partes ocupadas de las regiones de Donetsk y Luhansk.

54. La administración ocupante sigue empleando la legislación rusa contra el terrorismo como pretexto para la represión política contra los representantes del pueblo tártaro de Crimea. El 12 de noviembre de 2019, seis ciudadanos ucranianos, entre ellos Emir-Usein Kuku, fueron condenados por un tribunal ruso por acusaciones totalmente falsas de actividades terroristas. La supresión del Mejlis, así como la intimidación, la expulsión y el encarcelamiento de sus miembros, continúan a pesar de la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 19 de abril de 2017. El 8 de noviembre de 2019, la Corte dictó un fallo en la que rechazaba definitivamente la objeción planteada por Rusia de que la Corte carecía de competencia y consideraba admisibles las reclamaciones presentadas por Ucrania. La Corte rechazó firmemente el intento de Rusia de eludir la responsabilidad por sus graves violaciones de los derechos humanos en Crimea en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se celebrará una audiencia completa sobre el fondo de la cuestión, lo que constituye una decisión histórica porque la Corte evaluará por primera vez el papel de Rusia en las violaciones de los derechos humanos.

55. El delegado de la Federación de Rusia afirmará sin duda que Crimea es parte del territorio ruso y que todos los residentes de Crimea apoyan a Rusia. ¿Por qué entonces Rusia siguió discriminando y maltratando a los residentes de Crimea y violando y abusando de sus

derechos humanos y libertades fundamentales? ¿Por qué traslada un enorme número de sus propios habitantes a la península? La respuesta es clara: la ocupación rusa solo puede durar a punta de pistola. El Gobierno con sede en Moscú hace caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General, sus obligaciones en virtud del derecho internacional y humanitario y los llamamientos de la comunidad internacional. Lo que importa es que Crimea se está transformando gradualmente en una enorme base militar.

56. A pesar de la ocupación de la península y la imposición del marco jurídico ruso, los residentes de Crimea siguen siendo ciudadanos ucranianos, y el Gobierno de Ucrania está obligado a preservar y proteger sus derechos y libertades por todos los medios posibles. El proyecto de resolución es un mecanismo diplomático, político y jurídico mediante el cual Ucrania se esfuerza por cumplir sus obligaciones. Al igual que en las tres resoluciones anteriores, cada palabra del texto se basa en documentos existentes de las Naciones Unidas, en particular el informe pertinente del Secretario General (A/74/276). El proyecto de resolución no se refiere a un país concreto porque no se refiere al territorio de un tercer país; solo afecta al territorio de Ucrania. Ucrania no escatimará esfuerzos para poner fin a la ocupación rusa por medios diplomáticos y jurídicos pacíficos, en pleno cumplimiento del derecho internacional.

57. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Bélgica, Italia, el Japón, Micronesia (Estados Federados de) y Rumania se han sumado a los patrocinadores.

58. **El Sr. Jürgenson** (Estonia) dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución. Estonia reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Estonia condena la ocupación de la península de Crimea, que constituye una clara violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y una violación del derecho internacional que tiene graves consecuencias para el orden jurídico internacional. Por ese motivo, Estonia mantiene el compromiso de aplicar plenamente la política de no reconocimiento de la Unión Europea, incluso mediante medidas restrictivas.

59. Es lamentable que Rusia no haya aplicado ninguna de las recomendaciones formuladas en anteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en el primer informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 73/263 de la Asamblea General o en los informes del ACNUDH. En noviembre de 2019, un tribunal ruso condenó a seis personas pertenecientes a una organización pacífica prohibida en Rusia, entre ellas Emir-Usein Kuku, a penas de prisión excesivas, de entre 7 y 19 años. Estonia no reconoce el

traslado de crimeos a los tribunales de Rusia. Debe cesar la persecución ilegal por la Federación de Rusia, en particular de tártaros de Crimea, activistas proucranianos y periodistas que critican a las autoridades rusas, y todos los presos políticos deben ser puestos en libertad inmediatamente. Las políticas aplicadas por la Federación de Rusia para modificar la estructura demográfica de Crimea son motivo de gran preocupación. El artículo 49 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra dispone que la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. Los mecanismos regionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos deben tener acceso sin trabas a Crimea.

60. **La Sra. Agladze** (Georgia) dice que su país está muy preocupado por la situación de los derechos humanos en Crimea y en la ciudad de Sebastopol (Ucrania), que están temporalmente ocupadas por la Federación de Rusia. Son especialmente preocupantes el llamado proceso de “pasaportización” y la posterior expulsión de residentes de Crimea de la península. Es deplorable que la Federación de Rusia aliente el traslado de su propia población a la península, lo que constituye una violación directa de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y un claro intento de modificar la estructura demográfica de Crimea. Rusia debe permitir a los mecanismos internacionales de vigilancia el acceso pleno, sin trabas e inmediato a los territorios ocupados de Ucrania y aplicar todas las recomendaciones que figuran en los informes pertinentes del Secretario General y del ACNUDH. Georgia reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La delegación de Georgia votará a favor del proyecto de resolución.

61. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

62. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que no comentará las tonterías sobre supuestas violaciones en masa de los derechos humanos que incluyó la delegación de Ucrania en el proyecto de resolución. Incluso de los informes de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania se desprende claramente que, a diferencia de lo que ocurre en Ucrania, en Crimea las zonas residenciales no reciben disparos de armas de alto calibre y morteros, no se quema viva a la gente como ocurrió en Odessa el 2 de mayo de 2014, no se asesina a periodistas, no se celebran manifestaciones nazis y no se prohíbe a la gente hablar sus idiomas nativos. El pueblo de Crimea ejerció su derecho a la

libre determinación mediante un referendo libre y pacífico que se llevó a cabo de conformidad con todas las normas internacionales. La República de Crimea y la ciudad de Sebastopol están plenamente integradas al espacio político, jurídico y económico ruso.

63. El pueblo de Crimea no debe ser castigado por votar libremente a favor de Rusia. Desde 2014, los Estados Unidos y algunos países europeos -los autores del proyecto de resolución- vienen imponiendo sanciones selectivas que perjudican los intereses de la población de la península, supuestamente para aliviar su difícil situación bajo la ocupación. En cuanto a Ucrania, se ha comportado de manera simplemente atroz con los ciudadanos de Crimea en los últimos cinco años. En el invierno de 2015, cortó el suministro de electricidad a 575 zonas residenciales, en las que vivía casi la mitad de la población de la península. El suministro de agua del canal de Crimea del Norte, que provee el 85 % del agua de la República de Crimea, está interrumpido desde abril de 2014. Por lo tanto, la retórica de los derechos humanos empleada por los autores del proyecto de resolución es totalmente absurda.

64. La Federación de Rusia reitera una vez más que está dispuesta a examinar todas las solicitudes de visita a Crimea sin discriminación y en las mismas condiciones que en el caso de otras entidades territoriales rusas. Órganos independientes, organizaciones no gubernamentales, delegaciones parlamentarias y empresariales de todas las regiones del mundo e incluso representantes de instituciones europeas de derechos humanos pueden entrar en el país sin obstáculo alguno. Es el proyecto de resolución lo que se interpone en el camino de las Naciones Unidas. El texto sobre la inexistente “República Autónoma de Crimea” está lleno de inexactitudes. Preocupa especialmente el uso indebido por Ucrania de la terminología militar y sus intentos de presentar la situación en Crimea como una especie de conflicto armado, utilizando las palabras “agresión”, “ocupación” y “anexión”.

65. Todo Estado que vote a favor del proyecto de resolución se opondrá a la Federación de Rusia y a su integridad territorial e indicará la voluntad de ese Estado de permitir que las relaciones se definan como lo desea Kiev, incluso de conformidad con la interpretación de Kiev de las disposiciones de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y su Protocolo adicional. Las delegaciones deben pensar seriamente en su voto.

66. **La Sra. Mehdiyeva** (Azerbaiyán) dice que su país condena en los términos más enérgicos el extremismo, el radicalismo y el separatismo en todas sus formas y manifestaciones y se opone firmemente a la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Azerbaiyán reafirma su pleno apoyo a la soberanía, la independencia

política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Los conflictos en el territorio de Ucrania deben resolverse sobre la base de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, de conformidad con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Azerbaiyán pide que todos los conflictos entre los Estados Miembros se resuelvan mediante el diálogo político, de conformidad con los principios de derecho internacional antes mencionados.

67. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país reitera que rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de derechos humanos, que violan los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La práctica continuada de adopción de resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos viola los principios de universalidad, objetividad, no selectividad y no politización. Venezuela exhorta a que se profundicen los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, a que se privilegie el mecanismo de examen periódico universal como fórmula de cooperación para abordar el tema de derechos humanos y a que se elimine la práctica de aprobación selectiva de resoluciones relativas a países concretos. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la promoción y protección de los derechos humanos. Sobre la base de su posición de principio, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

68. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza el proyecto de resolución, que no es más que otro intento politizado de atentar contra la Federación de Rusia y que no guarda relación alguna con la promoción y la protección de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos se creó con la esperanza de alejarse de la politización excesiva y establecer un mecanismo universal para abordar las situaciones de los derechos humanos en todos los Estados Miembros sin selectividad, politización ni discriminación. La redacción de nuevos informes controvertidos y artificiosos impone una carga a las Naciones Unidas y obstaculiza sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales. Algunos países insisten en presentar en Nueva York proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos, lo que debilita la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos. Todas las cuestiones de derechos humanos deben debatirse exclusivamente en Ginebra. Por esos motivos, la delegación de la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

69. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que las recriminaciones contraproducentes y los descréditos que se observan regularmente en las resoluciones relativas a países concretos destruyen la atmósfera de diálogo, comprensión, respeto mutuo y cooperación. Es inaceptable que la Comisión se inmiscuya en cuestiones que no son de su competencia para ejercer presión política sobre las partes en una controversia. La reiterada aprobación de resoluciones relativas a países concretos y la explotación de la Comisión con fines políticos contravienen los principios de no politización y objetividad al abordar las cuestiones de derechos humanos. Por esos motivos, la delegación de la República Islámica del Irán votará en contra del proyecto de resolución.

70. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que las resoluciones relativas a países concretos son una manifestación de politización, selectividad y doble rasero en el examen de las cuestiones de derechos humanos. Solo sirven para fomentar el enfrentamiento, en lugar de crear un entorno favorable para examinar las cuestiones de derechos humanos. La labor en materia de derechos humanos en las Naciones Unidas debe desarrollarse de una manera objetiva, transparente y no selectiva que evite la confrontación y la politización. La delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

71. **El Sr. Yelchenko** (Ucrania) dice que, en la declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia, el informe del Secretario General se ha calificado de "tontería", lo que constituye una total falta de respeto por la Organización y por el Secretario General. Además, al final de su declaración, el representante de la Federación de Rusia amenazó directamente a los miembros de la Comisión, hecho que no debe pasarse por alto.

72. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/74/L.28.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu.

Votos en contra:

Armenia, Belarús, Burundi, Camboya, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudán, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia.

73. *Por 67 votos contra 23 y 82 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.28.*

74. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución porque el texto nada tiene que ver con los derechos humanos.

75. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que su país se opone sistemáticamente a las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos y, por lo tanto, ha votado en contra del proyecto de resolución.

76. **La Sra. González** (Argentina) dice que su delegación comparte la preocupación del ACNUDH por la situación de los derechos humanos en Crimea y Sebastopol, en particular respecto de las alegaciones de violaciones de los derechos humanos de las minorías, que incluyen violaciones de las libertades fundamentales, así como por la falta de acceso y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Argentina realiza un firme

llamamiento para que los derechos humanos de todos los habitantes de Crimea sean respetados y protegidos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para que las violaciones y abusos identificados por el ACNUDH sean investigados, y para que sus responsables sean llevados ante la justicia.

77. **El Sr. Yarkovich** (Belarús) dice que su país siempre se ha opuesto a los mandatos relativos a países concretos. Los proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos están invariablemente politizados, por lo que solo sirven para aumentar la confrontación y no ayudan a resolver los problemas reales sobre el terreno.

78. Es indispensable para la seguridad de Europa que se solucione el conflicto de Dombás, y los acuerdos de Minsk desempeñan un papel fundamental a ese respecto. Belarús apoya los esfuerzos del Grupo de Contacto Trilateral y sus grupos de trabajo, que se reúnen periódicamente en Minsk. Belarús acoge con satisfacción el acuerdo de alto el fuego ilimitado y el comienzo de la remoción de minas terrestres en Stanytsya Luhanska, el intercambio de prisioneros entre Rusia y Ucrania en septiembre de 2019, el acuerdo sobre la fórmula Steinmeier y el desarrollo de recursos humanos y materiales en Zolote y Petrivske. La Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que participan representantes de Belarús, desempeña un papel importante en la aplicación de los acuerdos. Las negociaciones continuas en el Grupo de Contacto Trilateral y la aplicación de los acuerdos en la zona de conflicto crearían las condiciones necesarias para las negociaciones en el marco del formato de Normandía y pondrían el proceso de paz de Ucrania en una vía sostenible y positiva.

79. Sobre la base de su posición de principio de rechazar las resoluciones conflictivas relativas a países concretos, la delegación de Belarús votó en contra del proyecto de resolución.

80. **La Sra. Nyagura** (Zimbabue) dice que, en consonancia con su posición de principio de oponerse a los informes y resoluciones relativos a países concretos, la delegación de Zimbabue ha votado en contra del proyecto de resolución. Zimbabue seguirá alentando la participación en un diálogo constructivo para resolver los problemas de derechos humanos con cualquier Estado Miembro.

81. **La Sra. Al-Nesf** (Qatar) dice que su delegación se abstuvo en la votación porque cree en el arreglo pacífico de las controversias. Se debe alentar a las partes a que trabajen de manera constructiva en pro de una solución

pacífica sobre la base del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. También es importante respetar los instrumentos internacionales, la Carta y el derecho internacional; el principio de no uso o amenaza de uso de la fuerza; y la soberanía e integridad territorial de los Estados.

82. **La Sra. Ali** (Singapur) afirma que su delegación ha votado con arreglo a su constante posición de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, que son muy selectivas y responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos. No obstante, su voto no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en los diversos proyectos de resolución, ni entraña la suspensión o el cambio de opinión respecto de la resolución 68/262 de la Asamblea General sobre la integridad territorial de Ucrania.

83. *La sesión se suspende a las 12.15 horas y se reanuda a las 12.20 horas.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.29: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

84. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.3/74/L.68.

85. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), presentando el proyecto de resolución, dice que la comunidad internacional es testigo del desplazamiento, el asesinato y la tortura de musulmanes y otras minorías en Myanmar por las autoridades de ese país, en contravención de los principios más básicos de la coexistencia humana. En vista de que las autoridades de Myanmar siguen cometiendo tales violaciones, la delegación de la Arabia Saudita, junto con las delegaciones de la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Europea, ha presentado el proyecto de resolución, que pretende ser objetivo y equilibrado, celebrando, por una parte, las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Myanmar y, por otra, subrayando la necesidad de hallar una solución decisiva a la tragedia que viven los musulmanes rohinyás que reconozca su derecho a la ciudadanía, a regresar a sus hogares y a llevar adelante una vida digna. El Gobierno civil de Myanmar debe cumplir sus responsabilidades con respecto a las minorías y acoger a todos los ciudadanos sin discriminación.

86. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, la Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, los Estados Unidos de

América, Haití, Islandia, las Islas Marshall, México, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, San Marino y Suiza se han sumado a los patrocinadores.

87. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

88. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que su Gobierno sigue gravemente preocupado por las denuncias de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en Myanmar. Es preciso realizar investigaciones rápidas, independientes y creíbles de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Una de las razones por las que la delegación de Suiza apoya el proyecto de resolución es que en él se asigna gran importancia a los mecanismos de rendición de cuentas, que son fundamentales para restablecer una paz sostenible en Myanmar. No obstante, es lamentable que no se mencionen explícitamente los esfuerzos realizados por la Corte Penal Internacional en la esfera de la rendición de cuentas. Suiza observa que la Corte Penal Internacional autorizó una investigación sobre el traslado forzoso de rohinyás a Bangladesh y que Gambia presentó una causa contra Myanmar ante la Corte Internacional de Justicia.

89. **La Sra. Kocyigit Grba** (Turquía) dice que el proyecto de resolución es un instrumento clave para instar al Gobierno de Myanmar a que cumpla sus obligaciones para poner fin al círculo vicioso de violencia y desplazamiento forzoso en Myanmar. El proyecto refleja las expectativas de la comunidad internacional con respecto a la búsqueda de una solución duradera y justa a la crisis de los rohinyás que contemple el regreso y la reintegración voluntarios, sostenibles y en condiciones de seguridad y dignidad de los musulmanes rohinyás. Un nuevo elemento del proyecto de resolución es el pedido de que la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar presente un informe a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, y Turquía espera con interés recibir más información sobre los resultados de la labor de la Enviada Especial. La delegación de Turquía se complace en formar parte del equipo de negociación encargado del proyecto de resolución, que se ha esforzado por producir un texto inclusivo y equilibrado.

90. Desde el inicio de la crisis, Turquía ha adoptado un enfoque constructivo de la cuestión, centrándose en el aspecto humanitario. La actual escalada de la violencia en el estado de Rakáin podría empeorar la situación humanitaria y crear una nueva oleada de refugiados. Turquía elogia al Gobierno de Bangladesh por haber acogido un gran número de refugiados en

circunstancias difíciles. Turquía vigilará de cerca las iniciativas que emprendan las autoridades de Myanmar a fin de crear las condiciones necesarias para que los rohinyás y los desplazados internos regresen voluntariamente, de manera sostenible, en condiciones de seguridad y con dignidad. Las causas fundamentales del conflicto deben abordarse de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

91. La rendición de cuentas es un elemento central de los esfuerzos para alcanzar una solución duradera a la crisis. Por consiguiente, Turquía expresa su pleno apoyo a los intentos por señalar la cuestión a la atención de los órganos judiciales internacionales, como la iniciativa más reciente de la Organización de Cooperación Islámica con respecto a la Corte Internacional de Justicia. El Gobierno de Turquía sigue empeñado en colaborar con los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh y con todos los demás interesados para encontrar una solución duradera a la crisis de los rohinyás y para apoyar la transición democrática de Myanmar y su desarrollo económico. Los Estados Miembros deberían demostrar su determinación de proteger y defender los derechos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar patrocinando el proyecto de resolución y votando a favor, como lo hará la delegación de Turquía.

92. **El Sr. Hao Do Suan** (Myanmar) dice que su delegación ha pedido que se someta a votación el proyecto de resolución, que rechaza totalmente dado que está motivado por cuestiones políticas y es sumamente tendencioso. El título del proyecto de resolución es un claro testimonio de la verdadera intención y la actitud sesgada de los patrocinadores. La situación en el estado de Rakáin no es una cuestión de persecución religiosa, sino más bien una complicada cuestión política y económica que entrafía la migración transfronteriza, la pobreza, la ausencia del estado de derecho y problemas de seguridad. La aprobación del proyecto de resolución ocasionaría un recrudecimiento de las tensiones entre las comunidades religiosas del país. Al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución es subjetivo, intrusivo y poco constructivo. Gran parte del texto se basa en informes desequilibrados, como las acusaciones generalizadas tomadas del informe orquestado de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar.

93. El Gobierno de Myanmar está decidido a abordar las causas fundamentales de que existan personas desplazadas en el estado de Rakáin. Poco después de asumir el poder, el Gobierno democrático dio el paso histórico y audaz de crear la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin con el objeto de encontrar una

solución duradera al problema, que había sido desatendido durante mucho tiempo. El mismo día en que la Comisión Asesora presentó sus recomendaciones, el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán emprendió múltiples ataques armados en el norte del estado de Rakáin, lo que provocó una salida masiva de personas hacia Bangladesh. No hay que olvidar que el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán es el verdadero culpable del desplazamiento masivo. No obstante, el Gobierno decidió que dos de sus máximas prioridades fueran solucionar la situación humanitaria y facilitar la pronta repatriación de las personas desplazadas. Se están haciendo preparativos para el regreso voluntario de los desplazados en condiciones de seguridad y dignidad sobre la base de los acuerdos bilaterales concertados con el Gobierno de Bangladesh. Asimismo, el Gobierno de Myanmar está colaborando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para facilitar la aplicación de los acuerdos bilaterales con Bangladesh y está implementando las recomendaciones de la Comisión Asesora. El equipo encargado de la recopilación y verificación de pruebas de la Comisión Independiente de Investigación, establecida por el Gobierno de Myanmar en julio de 2018 para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos tras los atentados terroristas del Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán, visitará en breve Bazar de Cox para obtener declaraciones y pruebas de las presuntas víctimas.

94. Myanmar se opone firmemente a las resoluciones relativas a países concretos, que son contrarias a los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. La mejor manera de promover y proteger los derechos humanos es mediante la cooperación y los contactos constructivos, y no mediante el enfrentamiento o la coacción. La aprobación del proyecto de resolución no contribuiría a resolver la crisis humanitaria en el estado de Rakáin ni ofrecería una solución práctica a las causas fundamentales de los problemas. Solo crearía una atmósfera hostil y exacerbaría la ya complicada situación en Rakáin.

95. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía, países candidatos; y Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación, dice que el proyecto de resolución envía un mensaje de compasión y solidaridad de la comunidad internacional al pueblo rohinyá y a

otras minorías de Myanmar, en particular de los estados de Kachín y Shan. Se insta al Gobierno de Myanmar a que ponga fin a las continuas violaciones y los abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país y a que ataque las causas profundas de esas violaciones y abusos. También es necesario obtener reparación y justicia por los crímenes atroces masivos perpetrados por las fuerzas armadas y de seguridad en los estados de Rakáin, Kachín y Shan. A ese respecto, se debe otorgar al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar los medios y el acceso necesarios para que desempeñe su función crucial en la reunión y el análisis de pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. Esas pruebas deberían acelerar un proceso penal justo e independiente en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción sobre esos delitos, incluida la Corte Penal Internacional.

96. El Gobierno de Myanmar debe hacer mucho más para crear condiciones que permitan que los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza regresen a sus lugares de origen o se trasladen a otro lugar de su elección voluntariamente, en condiciones de seguridad y con dignidad. La Unión Europea encomia la forma en que el Gobierno y el pueblo de Bangladesh abrieron sus fronteras y se solidarizaron con los rohinyás a pesar de la escasez de recursos del país. La Unión Europea seguirá apoyando la transición democrática en Myanmar y colaborando con el Gobierno de ese país, entre otras cosas mediante el diálogo sobre los derechos humanos. Antes de que se celebren las elecciones de 2020 en Myanmar, la comunidad internacional debe seguir enviando un firme mensaje de que no acepta que el Gobierno no exija cuentas a los responsables de los delitos pasados y actuales, la incitación al odio contra las minorías de Myanmar tolerada por las autoridades, ni la denegación de la ciudadanía y los derechos conexos de los rohinyás y otros habitantes de Myanmar.

97. Después de visitar Bazar de Cox en 2018, el Secretario General pidió a la comunidad internacional que nunca olvidara la depuración étnica sufrida por los rohinyás. Al votar a favor del proyecto de resolución, los Estados Miembros tienen la oportunidad de enviar exactamente ese mensaje.

98. **La Sra. Pritchard** (Canadá) dice que su país sigue profundamente preocupado por la violencia imperante en los estados de Rakáin, Kachín y Shan, las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario, en particular de violencia sexual y de género, y el aumento del uso de minas terrestres. Todas las partes en el conflicto deben reducir las tensiones, respetar sus

obligaciones en virtud del derecho internacional y solucionar las controversias mediante un diálogo político inclusivo. La misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar ha advertido de que persiste la amenaza de genocidio en ese país. Por consiguiente, el Canadá aplaude la reciente presentación por Gambia de una solicitud a la Corte Internacional de Justicia para que inicie acciones contra el Gobierno de Myanmar por presuntas violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. También celebra la prórroga del mandato de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar. El Gobierno de Myanmar debe cooperar con el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y con todos los titulares de mandatos y conceder un acceso humanitario sin trabas.

99. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución. Los Estados Unidos condenan las graves y continuas violaciones y abusos de los derechos humanos en todo Myanmar, en particular en los estados de Rakáin, Kachín y Shan, que se han documentado en informes independientes fidedignos, incluso de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos expresan su reconocimiento por la labor de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, acogen con satisfacción la puesta en marcha del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y felicitan a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, con quien las autoridades de ese país deben reanudar la cooperación.

100. Aunque los Estados Unidos no se pronuncian sobre si toda la violencia imperante en Myanmar puede caracterizarse como un conflicto armado, apoyan los esfuerzos encaminados a promover la paz y la reconciliación nacional y respaldan firmemente el llamamiento urgente de la resolución para que se rindan cuentas. De conformidad con el proyecto de resolución, los Estados Unidos exhortan a las autoridades de Myanmar a que profundicen las reformas democráticas, establezcan el control civil sobre los militares y exijan cuentas a los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos, quienes deben ser destituidos de los puestos de autoridad y excluidos de los cargos públicos. Además, el Gobierno de Myanmar debería proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, permitir el acceso sin trabas en todo el territorio de Myanmar de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de derechos humanos y los grupos de medios de comunicación, aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y procurar que todas las

personas desplazadas puedan regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condiciones de seguridad y dignidad. Los Estados Unidos alientan a la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar a que facilite los avances en esas esferas. Por último, la oradora recuerda la declaración general formulada por su delegación en la 44ª sesión de la Comisión.

101. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su país comprende la complejidad de la situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. En lugar de criticar la situación, la comunidad internacional debería iniciar una auténtica cooperación con Myanmar. El Gobierno de Myanmar ha demostrado que está decidido a resolver sus problemas en materia de derechos humanos mediante la puesta en marcha de numerosas iniciativas. La Federación de Rusia celebra las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para cooperar con el ACNUR y el PNUD y entablar un diálogo significativo con la Enviada Especial del Secretario General. También aplaude la inclusión de la ASEAN en los esfuerzos por normalizar la situación humanitaria en Rakáin y crear las condiciones necesarias para el regreso de las personas desplazadas.

102. A la luz de los esfuerzos bilaterales de Myanmar y Bangladesh para preparar la repatriación de los refugiados, la creciente presión sobre Nay Pyi Taw en la esfera de los derechos humanos y el clamor políticamente motivado frente a ese grave problema son injustificados y contraproducentes. Muchos años de experiencia han demostrado que no es posible solucionar los problemas mediante resoluciones relativas a países concretos. La responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos incumbe a los Gobiernos, mientras que la comunidad internacional debe prestar asistencia técnica a ese respecto. Sobre la base de su posición de principio respecto de todos los mandatos relativos a países concretos, la delegación de la Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

103. **La Sra. Fango** (Filipinas) dice que el examen periódico universal es el mecanismo adecuado para evaluar la situación de los derechos humanos en los Estados. Para abordar las causas fundamentales del conflicto en Myanmar, se necesita una solución amplia y duradera, que tenga en cuenta las realidades culturales y los procesos políticos legítimos del país. Filipinas reconoce la apertura del Gobierno de Myanmar y su voluntad de cooperar con la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar, y confía en que la Comisión Independiente de Investigación es capaz de lograr una rendición de cuentas creíble. Es importante garantizar el apoyo continuo a la seguridad de todas las comunidades del estado de Rakáin y prestar asistencia

humanitaria a los rohinyás desplazados y a otras minorías. Deben continuar la coordinación y el diálogo entre los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar para facilitar la repatriación de los rohinyás desplazados.

104. Preocupa especialmente a la delegación de Filipinas la proliferación de mandatos sobre Myanmar. Resulta alarmante que, desde 2018, parece haberse gastado la asombrosa cifra de 35 millones de dólares para mantener esos mandatos, incluidos los unilaterales. El dinero se destinó a salarios y gastos de viaje, más que a programas concretos sobre el terreno. Todos los Estados deberían dialogar y cooperar con el Gobierno de Myanmar, entre otras cosas ayudándolo a fortalecer los mecanismos nacionales de rendición de cuentas. La delegación de Filipinas votará en contra del proyecto de resolución.

105. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/74/L.29.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Camboya, China, Federación de Rusia, Filipinas, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camerún, Dominica, Eritrea, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Japón, Kenya, Lesotho, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Palau, Papua Nueva Guinea, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

106. *Por 140 votos contra 9 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.29.*

107. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que la postura de China siempre ha sido que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos, a que se ejerza presión sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos y a que se aprueben resoluciones relativas a países concretos. La comunidad internacional debe examinar los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en Myanmar de manera amplia, justa y objetiva, y tratar de comprender las dificultades y los retos a los que se enfrenta el país. Los avances logrados con tanto esfuerzo en la solución de la cuestión de Rakáin deben ser valorados. La comunidad internacional debe facilitar la colaboración bilateral entre los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh, alentar a ambas partes a que aceleren la repatriación de las personas desplazadas y prestar asistencia con ese fin. Era importante evitar cualquier acción que pueda complicar aún más la situación. Por lo tanto, la delegación de China ha votado en contra del proyecto de resolución.

108. **El Sr. Hao Do Suan** (Myanmar) dice que la delegación de Myanmar agradece a las delegaciones que votaron en contra del proyecto de resolución, se abstuvieron o no participaron en la votación, por demostrar su valentía al resistir a los intentos de los grupos principales del sistema de las Naciones Unidas de imponer sus designios políticos a los pequeños Estados Miembros en desarrollo. Los resultados de la votación reflejan el carácter divisivo de las resoluciones relativas a países concretos, lo que demuestra una vez más que algunos Estados Miembros utilizan el poder de la votación en bloque para ejercer presión sobre otros Estados Miembros en beneficio de sus intereses políticos. No se debe hacer sentir a ninguna nación que

su valor en las Naciones Unidas depende de su grado de riqueza material e influencia política. Al estudiar la situación de un país concreto, deben tenerse en cuenta las circunstancias particulares de ese país y las oportunidades y los retos que tiene ante sí. Si bien la responsabilidad primordial de salvaguardar los derechos y las libertades corresponde a los Gobiernos, la comunidad internacional debe prestar el apoyo necesario a ese respecto.

109. Es lamentable que el proyecto de resolución haya sido aprobado a pesar de su carácter dudoso, malintencionado, selectivo y políticamente motivado. Ciertamente no ayudará a resolver la cuestión del estado de Rakáin, sino que redundará en una mayor escalada de las tensiones entre las comunidades religiosas del país. Para fomentar la confianza y la comprensión entre distintas comunidades se necesita tiempo y espacio, y el Gobierno de Myanmar está haciendo todo lo posible a pesar de todos los obstáculos y limitaciones. Dada su firme oposición a toda politización de los derechos humanos y de las cuestiones humanitarias, Myanmar rechaza enérgicamente el proyecto de resolución y no quedará obligado por sus disposiciones. No obstante, como Estado Miembro responsable, Myanmar seguiría participando en las Naciones Unidas mediante la interacción y cooperación constructivas en beneficio de su pueblo.

110. **La Sra. Oehri** (Liechtenstein) dice que su delegación celebra que la Comisión siga examinando la situación de los derechos humanos en Myanmar, habida cuenta de la grave situación de los derechos humanos que se vive en el país. Liechtenstein sigue preocupado por la falta de respuesta a las graves violaciones de los derechos humanos y, en particular, por la impunidad de los crímenes atroces cometidos contra los rohinyás y otras minorías de Myanmar, que equivalen a crímenes de lesa humanidad y posiblemente a genocidio. La rendición de cuentas por esos delitos es indispensable para el regreso seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados rohinyás y otras personas desplazadas por la fuerza.

111. Es lamentable que en el proyecto de resolución se hayan omitido hechos clave. Por ejemplo, no se mencionaron las medidas adoptadas por el Fiscal de la Corte Penal Internacional para abrir una investigación sobre el traslado forzoso del pueblo rohinyá. En el proyecto de resolución no se pidió al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar que cooperara estrechamente con toda investigación futura de la Corte relativa a las violaciones de los derechos humanos en Myanmar. Liechtenstein celebra que la Corte haya autorizado la apertura de una investigación sobre la situación. En el proyecto de resolución no se hizo referencia a la autoridad del Consejo de Seguridad para remitir la situación en Myanmar a la Corte ni a los

esfuerzos de los Estados encaminados a asegurar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Myanmar, incluidas las acciones emprendidas ante la Corte Internacional de Justicia en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Esas omisiones son tanto más deplorables teniendo en cuenta que algunos de esos elementos se han incluido en textos aprobados sobre el mismo tema en ocasiones anteriores. Lamentablemente, los patrocinadores no atendieron los continuos llamamientos de la delegación de Liechtenstein para que se reflejaran con exactitud esos hechos y se reforzaran las disposiciones sobre la rendición de cuentas de conformidad con la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, la delegación de Liechtenstein no ha podido patrocinar el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.